



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y OCHENTA Y NVEVE.

En esta noche dia del mes de Mayo de mill e ochenta
y nueve años se sustentaron en la villa de Sagunto
dicha villa en la sala de ayuntamiento, como
ante costumbre de sus antecesoras, para proveer y conser-
var las cosas de ella y pertenecientes a la villa de
Mag. Yien y Utilidad de los Reg. de esta villa con
recurso de los Reg. de la villa de Sagunto y de los
muyd. señores de la villa de Sagunto de su villa de Sagunto
Mag.

- o C. Pedro Xany Carrera al Rey en
 - o C. Si muna de
 - o C. Jim Muna a Sagunto
 - o C. Si muna de
 - o C. Luis a Sagunto de su villa de Sagunto
 - o C. Andue de Sagunto de su villa de Sagunto
 - o C. Andue de Sagunto de su villa de Sagunto
- Seu de este Consejo. Testando así los señores como antes
en forma de Acordado de
Dixeron que por lo que se pide y pide de los señores
sean quitados y quitados los señores de su villa de Sagunto
Capitan de Sagunto. Cavallero Gobernador y Justicia de
la villa de Sagunto y de su villa de Sagunto de su villa de Sagunto
dicha Orden en virtud de la Real Cedula de su villa de Sagunto
en que por el Rey se manda que esta villa de Sagunto
no sea de su villa de Sagunto de su villa de Sagunto

